

## El proceso de normalización universitaria en el Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur (1983-1986)\*

Rocío Laura Zanetto \*\*



201-223

---

### Resumen

En este artículo nos centraremos en las formas que adoptó el proceso de normalización universitaria –que tuvo lugar entre los años 1983 y 1986 en las universidades nacionales argentinas– en el Departamento de Humanidades (DH) de la Universidad Nacional del Sur (UNS). Primero, damos cuenta del grupo de gestión y de la conformación y funcionamiento del Consejo Académico Consultivo Normalizador, para indagar acerca de la preponderancia y capacidad de influencia de las diferentes Secciones del DH. Luego nos centramos en la reconstrucción y análisis de la planta docente, refiriendo sus principales características.

---

### Abstract

In this paper we focus on the process of democratization –which took place from 1983 to 1986 in Argentinean national universities– of the Department of Humanities (DH) at the Universidad Nacional del Sur (UNS). Firstly, we examine the formation of its management group as well as the formation and operation of the *Consejo Académico Consultivo Normalizador* to look into the prevalence and influence of the different areas in the DH. Secondly, we reconstruct and analyze the teaching staff, describing its main characteristics. Finally, we focus on two aspects that represented, in our opinion, the main sources of tension

---

\* El siguiente trabajo profundiza y amplía temáticas tratadas en la ponencia “El proceso de normalización universitaria en la Universidad Nacional del Sur. El caso del Departamento de Humanidades (1983-1986)” presentada en las VII Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente, Ensenada, 6 al 9 de agosto, 2014.

\*\* UNS-CONICET. Correo electrónico: rozanetto@hotmail.com

Finalmente, ponemos el foco en dos asuntos que representaron, a nuestro entender, los principales puntos de tensión del período normalizador en el DH. Por un lado, la controvertida figura del ex interventor Remus Tetu, emblema de la represión en la UNS, docente en funciones del Departamento; y por el otro, el proceso de reincorporaciones de personal docente, que fue particularmente complejo para el grupo de docentes del DH que habían sido cesanteados por Tetu.

**Palabras claves**

Universidad  
Normalización  
Humanidades

in the DH during this period. On the one hand, the controversial former interventor Remus Tetu, symbol of the repression in the UNS, playing an educational role in the DH; and on the other hand, the reintegration process of professors and teaching assistants, particularly complex for those who had been dismissed by Tetu.

**Keywords**

University  
Normalization  
Humanities

**Fecha de recepción**

29 de agosto de 2014

**Aceptado para su publicación**

21 de noviembre de 2014

En diciembre de 1983 Raúl Alfonsín asumió la presidencia de la Nación, luego de casi ocho años de dictadura militar. Alfonsín debió lidiar con los legados de los sucesivos gobiernos autoritarios que desde 1966 a 1983 buscaron disciplinar la sociedad poniendo fin a la radicalización política, principalmente juvenil y obrera, que impulsaba el cambio del modelo de acumulación y la estructura social.

En este contexto, centramos nuestra atención en la normalización universitaria que comienza en diciembre de 1983, pero asumiendo que forma parte de una línea temporal que se inicia en el quiebre institucional de 1966 (Vior, 1989). Con el inicio de la normalización universitaria, concluyó un período signado por las intervenciones, el autoritarismo y la represión del mundo académico y cultural que no se inició en 1976, con el último golpe de Estado, sino en 1966 con la autodenominada “Revolución Argentina” (Buchbinder, 2010).

Asimismo, entendemos que el proceso normalizador tuvo como objetivo la recomposición del sistema universitario, apelando a la tradición reformista y modernizadora<sup>1</sup>. Esta suponía una serie de objetivos históricos, como la autonomía universitaria, el gobierno tripartito, el concurso de las cátedras, la revisión de los enfoques académicos. Estos objetivos fueron hechos propios por la normalización alfonsinista, y fueron articulados en torno a un eje rector: la democratización. Para reglamentar el régimen provisorio de normalización, se promulgó la ley 23.068/84 (“de Normalización de Universidades Nacionales”), cuyas medidas tenían como objetivo marcar una ruptura con lo actuado por el régimen dictatorial.

En este artículo nos centraremos en las formas que adoptó el proceso de normalización universitaria –que tuvo lugar entre los años 1983 y 1986 en las universidades nacionales argentinas– en el Departamento de Humanidades (DH) de la Universidad Nacional del Sur (UNS). Primero, damos cuenta del grupo de gestión y la conformación y funcionamiento del Consejo Académico Consultivo Normalizador para indagar acerca de la preponderancia y capacidad de influencia de las diferentes Secciones del DH<sup>2</sup>. Luego, nos centramos en la reconstrucción y análisis de la planta docente, refiriendo sus principales características. Finalmente, ponemos el foco en dos asuntos que representaron, a nuestro entender, los principales puntos de tensión del período normalizador en el DH. Por un lado, la controvertida figura del ex interventor Remus Tetu, emblema de la represión en la UNS, docente en funciones del Departamento; y por el otro, el proceso de

---

<sup>1</sup> Esta tradición se construye a partir de dos procesos: la Reforma Universitaria de 1918 y la modernización universitaria tras el golpe de 1955. Este segundo proceso ha sido considerado como la “edad de oro” de la universidad argentina por académicos vinculados a él en la Universidad de Buenos Aires, epicentro de la experiencia.

<sup>2</sup> El DH comprendía tres Secciones: Historia, Letras y Filosofía. Desde 1974 hasta 1983 el DH conformó, junto con el Departamento de Geografía, el Departamento de Ciencias Sociales; con la normalización, Geografía retomó su funcionamiento independiente.

reincorporaciones de personal docente, que fue particularmente complejo para el grupo de docentes del DH que habían sido cesanteados por Tetu.

### Los actores de la gestión

El período de normalización en el DH comenzó con la gestión interina, como encargado de despacho, de Roberto Bustos Cara (UNS-Rectorado, 15 de febrero de 1984).<sup>3</sup> En junio de 1984 fue designada como Directora Normalizadora<sup>4</sup> Susana Scabuzzo (UNS-Rectorado, 14 de junio de 1984), Profesora Asociada del Área de Lenguas y Culturas Clásicas, que se había desempeñado como Secretaria Académica del DH durante la gestión de Antonio Camarero Benito<sup>5</sup>. La Directora nombró como Secretario Académico a Raúl Iriarte, Profesor Adjunto de la Sección Filosofía (UNS-DH 28/84, 15 de junio de 1984).

La legislación establecía que los decanos normalizadores estarían acompañados por un Consejo Académico Normalizador Consultivo (CANC) con funciones de asesoramiento. La potestad resolutive era de los decanos (art. 7, ley 23.068)<sup>6</sup>. Las sesiones eran presididas por Scabuzzo, quien en las primeras de dichas sesiones propuso una serie de pautas básicas como guía para la gestión normalizadora y para los debates del CANC. Estos ejes hacían hincapié en las cuestiones vinculadas con la planta docente (diagnóstico, reincorporaciones, concursos para profesores interinos), la organización de y las relaciones entre las áreas (particularmente el estudio del Área de Educación) y la constitución de la Sección Investigaciones (UNS-DH-CANC, 2 de agosto de 1984).

---

<sup>3</sup> Dentro del texto de este artículo, en las referencias a las fuentes documentales utilizaremos las siguientes abreviaturas:

UNS: Universidad Nacional del Sur

DH: Departamento de Humanidades

CANC: Consejo Académico Normalizador Consultivo

CSP: Consejo Superior Provisorio

MGE: Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo

<sup>4</sup> Si bien la ley 23.068/84 hace referencia a Decanos Normalizadores, en la UNS, dada su estructura departamental, son nombrados a cargo de los departamentos Directores Normalizadores.

<sup>5</sup> Egresada de la UNS en 1965. Ocupó el cargo de Secretaria Académica del DH desde el 30 de abril de 1981 (UNS-DH, 30 de abril de 1981) hasta el 8 de septiembre del mismo año (UNS-DH, 9 de septiembre de 1981).

<sup>6</sup> La ley 23.068/84 estableció una estructura de gobierno conformada por el Rector Normalizador (art. 5) y el Consejo Superior Provisorio (art. 6) a nivel universidad, y el Decano Normalizador y el Consejo Académico Normalizador Consultivo (art. 7) a nivel facultades (en el caso de la UNS, departamentos).

El CANC del DH estuvo integrado por representantes del claustro de profesores de las tres Secciones (Filosofía, Letras e Historia), un auxiliar, tres alumnos y un representante de la Sección Investigaciones. Los miembros designados<sup>7</sup> que constituyeron el CANC fueron: por la Sección Filosofía, Juan Manuel Torres (profesor adjunto con dedicación exclusiva) y Agustín Estévez (profesor adjunto con dedicación semiexclusiva) como titulares, y Luis Adolfo Dozo (profesor titular con dedicación exclusiva) como suplente. En tanto, por la Sección Letras fueron titulares Beatriz Fontanella de Weinberg (profesora titular con dedicación exclusiva) y Graciela Rosaroli de Bredan (profesora adjunta con dedicación exclusiva) y suplente, Rubén Florio (profesor asociado con dedicación exclusiva). La Sección Historia estaba representada por Félix Weinberg (profesor titular con dedicación exclusiva) y Hernán Silva (profesor asociado con dedicación exclusiva) como titulares, y Jorge Crespi (profesor titular con dedicación exclusiva) como suplente. La Sección Investigaciones tuvo como representante a Dinko Cvitanovic (profesor titular con dedicación exclusiva). El representante titular del claustro de auxiliares fue Gustavo Crisafulli (ayudante con dedicación exclusiva), y la suplente, Gladys de Simón de Estévez (asistente con dedicación exclusiva). Finalmente, los representantes alumnos fueron Laura Morales, Julio Irigoín y Esteban Usabiaga<sup>8</sup>.

A través del análisis de actas y resoluciones, estimamos que el CANC era considerado por los docentes del DH como un espacio legítimo de discusión y disputa política. Así parece indicarlo el elevado índice de asistencia a las reuniones de los representantes<sup>9</sup>. Asimismo, en el Consejo se encontraban representadas las áreas de mayor preponderancia. Nuestra hipótesis es que la relevancia de esas áreas obedeció a la cantidad y al tipo de cargos docentes detentados con anterioridad, los obtenidos a partir de llamados a inscripción, y los espacios de gestión institucional ocupados por sus miembros.

Desde nuestro punto de vista, la Sección Letras era la preponderante en el período, dada la influencia de dos de sus Áreas. La primera era el Área de Lenguas y Literaturas Clásicas, a la que pertenecían la máxima autoridad del DH (la Directora Normalizadora Scabuzzo), el representante de los auxiliares ante el Consejo Superior Provisorio (CSP), Emilio Zaina, y el representante en el CANC, Rubén Florio, quien a pesar de ser suplente tuvo un elevado índice de asistencia especialmente durante 1985; esta Área, que estaba compuesta por cinco cátedras,

---

<sup>7</sup> El número de representantes de los órganos colegiados y su modalidad de elección debía determinarlo cada universidad (art. 8, ley 23.069/84).

<sup>8</sup> La representación estaba vinculada al Centro de Estudiantes de Humanidades, y se renovaba junto con sus autoridades. Si bien la agrupación Franja Morada había conseguido la conducción del 70% de los centros en la UNS, no la logró en Humanidades, donde se impuso una agrupación independiente (Cernadas, 2006).

<sup>9</sup> Los índices de asistencia más elevados corresponden a actores influyentes del período, como Félix Weinberg y Beatriz Fontanella de Weinberg.

había obtenido cinco cargos en el plan de concursos 1982<sup>10</sup> y seis cargos de auxiliares graduados, cuatro de Ayudante B (alumno) y uno de profesor adjunto en los llamados a inscripción de 1984-1986. La otra era el Área de Lingüística, dada la presencia institucional de Beatriz Fontanella de Weinberg, quien había sido parte del Consejo Asesor<sup>11</sup> de la gestión anterior, y quien además fue designada coordinadora de la Sección Letras (UNS-DH, 27 de agosto de 1984 a), y era miembro de la Sección General de Investigaciones (UNS-DH, 16 de noviembre de 1984); al Área de Lingüística se le habían otorgado, para tres materias, dos cargos en el plan de concursos 1982 y cinco Auxiliares en los llamados a inscripción de 1984-1986. Cabe destacar que la Profesora Fontanella fue elegida como miembro de Consejo Departamental una vez finalizada la gestión normalizadora. Por último, destacamos la figura de Dinko Cvitanovic, coordinador del Área de Literaturas Hispánicas y miembro de la Sección Investigaciones, a la que representaba en el CANC, quien logró la creación y coordinación del Gabinete de Estudios Hispánicos (UNS-DH, 18 de diciembre de 1984) y del Fondo Permanente para la Investigación de la Literatura Argentina (UNS-DH, 3 de junio de 1985). Al igual que Fontanella, fue elegido como representante para el Consejo Departamental tras la normalización.

Con respecto a la Sección Historia, la segunda en preponderancia de acuerdo a nuestro criterio, fue de gran importancia el Área de Historia Americana y Argentina. Los dos representantes titulares de Historia en el CANC, Hernán Silva y Félix Weinberg<sup>12</sup>, pertenecían a ella. El Profesor Weinberg, miembro de la Sección Investigaciones, fue designado, además, coordinador de la Sección Historia (UNS-DH, 27 de agosto de 1984b). Logró tres cargos en el plan de concursos 1982 y tres cargos de auxiliares en los llamados a inscripción 1984-86, para el Área de Historia Americana y Argentina. En 1985, Rosario Güenaga de Silva fue incorporada al CANC ante el pedido de licencia de Weinberg, y fue elegida luego como representante para el Consejo Departamental.

---

<sup>10</sup> Para cumplir con el objetivo de normalizar definitivamente el sistema universitario, la ley 22.207/80 estableció la necesidad de establecer un plan de concursos para el personal docente (Rodríguez, 2011). En la UNS se elaboró un plan de concursos de 219 cargos para los seis departamentos académicos, de los cuales 32 fueron para los docentes de Historia, Filosofía y Letras del DH.

<sup>11</sup> La ley 22.207/80 establecía que los rectores y decanos contarían con un Consejo Asesor.

<sup>12</sup> Weinberg se desempeñaba en Historia Argentina Contemporánea y en Historiografía Argentina; esta última actualmente pertenece a las Áreas de Historia Argentina y Americana y de Teoría y Metodología de la Historia, pero en ese entonces pertenecía únicamente al Área de Historia Americana y Argentina (UNS-DH, 18 de marzo de 80).

La Sección Filosofía era la más pequeña de las tres, y fue la más relegada<sup>13</sup>. De todas maneras, se creó el Centro de Investigaciones de Lógica y Filosofía de la Ciencia, a cargo de Ernesto Battistella (UNS-DH, 31 de agosto de 1984). Como secretario fue designado Juan Manuel Torres, también coordinador de la Sección (UNS-DH, 27 de agosto de 1984c). El Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia obtuvo tres cargos de Ayudante B en los llamados de 1984-1986.

### **La reconstrucción de la planta docente**

Si bien uno de los objetivos explícitos de la gestión era la realización de un diagnóstico relativo a la planta docente con miras a la elaboración de un plan de cargos, no encontramos registro de que efectivamente ello se haya llevado a cabo. La Directora solicitó la confección de la lista del plantel docente por cátedras en dos oportunidades; en la segunda hizo especial referencia a las Secciones de Historia y Letras (UNS-DH-CANC, 24 de agosto de 1984; UNS-DH-CANC, 31 de octubre de 1984).

Durante la etapa normalizadora, la planta del DH se caracterizó por la permanencia de sus miembros, atendiendo a que su composición estuvo determinada por el hecho de que todas las designaciones que vencían en febrero de 1984 habían sido prorrogadas en diciembre de 1983 por la entonces Directora del Departamento, Sara del Río de Bereilh. Si bien la práctica de la prórroga o renovación de designaciones era habitual, no lo era que se realizara con dos meses de antelación, y menos ante un inminente fin del régimen dictatorial y el consiguiente cambio de gestión<sup>14</sup>. Así, el 95% de los cargos de auxiliares de docencia<sup>15</sup> fueron renovados, prorrogados o designados por inscripción en

---

<sup>13</sup> El plan de estudios se componía de veintitrés asignaturas y un ciclo de orientación de tres asignaturas optativas y dos seminarios; de esas las veintitrés, siete eran de áreas de la Sección Letras, y por lo tanto eran dictadas por docentes de dicha Sección.

<sup>14</sup> Este acto administrativo les valió a la ex Directora Bereilh y a la ex Secretaria Académica, Celia Priegue, el cuestionamiento del CSP, que formalmente solicitó explicaciones al respecto (UNS-CSP, 6 de abril de 1984). El CSP manifestó incluso su “profundo desagrado” por las condiciones en que se llevó a cabo dicho acto (UNS-CSP, 27 de septiembre de 1984).

<sup>15</sup> Hemos reconstruido la composición de la planta docente durante la gestión normalizadora a partir de las resoluciones de designaciones de auxiliares y profesores del DH y de profesores y contratados del Rectorado, entre 1983 y 1986. A los fines del cálculo de porcentajes, hemos utilizado para el año 1984 una cifra total de referencia de 92 cargos, 43 de Auxiliares y 49 de Profesores, basándonos en datos de la Dirección de Personal. En el caso del período que va de 1985 hasta marzo de 1986, los porcentajes han sido calculados tomando como cifra total 119 docentes (59 auxiliares y 60 profesores), basándonos, una vez más, en datos de la Dirección de Personal, así como en el documento “Síntesis de lo realizado durante la gestión normalizadora según las pautas prefijadas” (UNS-DH, 10 de

1983, y solo el 5% de los auxiliares fueron designados en 1984 –todos ellos en cargos de Ayudante B, y por inscripción–. Con respecto a los profesores, un 45% contaban con sus designaciones vigentes, y el 20% fueron designados como resultado de los concursos efectuados bajo la ley 22.207/80. El 21% de los cargos fue renovado o prorrogado en sus funciones, y el 6% fue contratado en 1983. El restante 8% fue contratado o designado en 1984; en todos los casos, se trató de docentes que ya tenían o habían tenido vínculos laborales con el DH.

Durante el año 1985 y hasta marzo de 1986 (fecha de finalización de la gestión normalizadora), la Directora prorrogó las designaciones que se vencieron, tanto de auxiliares como de profesores. En 1985 fueron prorrogados los cargos del 42% de la planta de auxiliares, y el 39% fueron designados por inscripción. De los auxiliares designados por inscripción, la mitad ya se desempeñaba en el DH desde principios de la década del 80; en 1986, el porcentaje de prorrogados ascendía a 45. Por su parte, en el claustro de profesores no hubo mayores cambios; recordemos que el 65% del plantel contaba con designaciones previas, que estuvieron vigentes durante todo el período normalizador. En los casos de los cuatro llamados a inscripción, dos corresponden a docentes que ascienden de Asistente a Adjunto, y de los tres contratados, dos ya se habían desempeñado como docentes en el DH.

Cabe resaltar que durante el período normalizador no se llamó a concursos ni de profesores ni de auxiliares, no solo en el DH sino en ningún departamento académico de la UNS<sup>16</sup>. Sin embargo, se efectuaron 33 llamados a inscripción entre 1984 y 1986. El 85% de los llamados a inscripción correspondieron a cargos de auxiliares, y el 15% a cargos de profesores. En cuanto a las Secciones, la de Letras obtuvo el 55% de los llamados. Por su parte, Filosofía e Historia lograron el 21% y el 18% respectivamente<sup>17</sup>. Es destacable el hecho de que los cargos destinados al Área de Lenguas y Literaturas Clásicas ascendieran al 61% del total de la Sección Letras y al 33% del total de llamados, superando a las Secciones de Historia y Filosofía.

Como podemos apreciar, los actores que llevaron adelante el proceso de normalización fueron los mismos que se habían desempeñado en la institución durante largos años. De este modo, las dinámicas institucionales y las estrategias desple-

---

abril de 1986), presentado por las autoridades salientes ante el Consejo Departamental en marzo de 1986. Para ambos períodos, los cálculos han considerado los casos en que un mismo docente detentaba más de un cargo, los cambios en la situación de revista de algunos docentes y las renunciaciones.

<sup>16</sup> En el caso de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, analizado por Garatte (2008), sí se efectuaron llamados a concurso en 1985.

<sup>17</sup> El 6% restante se reparte entre Sociología y el Área Interdisciplinaria de Ciencias de la Educación y Perfeccionamiento Docente, con un llamado cada una.



gadas por los actores involucrados estuvieron atravesadas por los legados del período anterior, marcado por el inicio de un proceso de aislamiento y de ruptura de redes interuniversitarias de larga data, a raíz de la implementación de las políticas de represión y persecución del personal universitario a lo largo de la última dictadura militar.

### **Las principales tensiones**

Los hechos represivos vividos por la comunidad universitaria de la UNS desde 1975 proyectaron sus sombras en el período normalizador. La implementación de las medidas de represión y persecución ideológica universitaria no comenzó con el golpe de estado en 1976 sino un par de años antes, como resultado de procesos sociales de más larga duración (Gil, 2007)<sup>18</sup>. En el período 1974-1983, la institución universitaria fue constituida como un blanco de las políticas represivas implementadas por el Estado debido, a su doble condición de agencia estatal y de institución académica y cultural. Así, se limitó seriamente la autonomía de las instituciones universitarias a través de la implementación de una política represiva que incluyó cambios en los planes de estudio y cierre de carreras (Buchbinder, 2010); “se practicó sistemáticamente el ejercicio de la violencia sobre sus autoridades, profesores, investigadores, estudiantes, graduados y empleados, muchos de los cuales fueron objeto de exoneraciones, exilio o se contaron entre las personas asesinadas o ‘desaparecidos’” (Soprano y Rodríguez, 2009). En el caso de la UNS, este proceso comenzó con la intervención de 1975, y a partir del golpe de 1976 se dio la continuidad y profundización de dichas medidas (Tedesco, 2006).

En este sentido, dos cuestiones vinculadas a la represión marcaron el desenvolvimiento del CANC. La primera fue la controvertida figura del ex interventor Remus Tetu, docente del DH, cuya permanencia institucional<sup>19</sup> fue cuestionada durante la normalización, principalmente por el sector estudiantil, representado por la Federación Universitaria del Sur (FUS), que promovió su expulsión. Esta cuestión tuvo tratamiento también en el Consejo Superior Provisorio (CSP), siendo la gestión Tetu objeto de investigaciones que generaron una polémica entre el ex encargado de despacho y los miembros del Consejo. Su vinculación con el DH era doble: por un lado, porque el DH y su personal fueron uno de los princi-

---

<sup>18</sup> Gil realiza esta afirmación a partir del análisis de los actos administrativos de la Universidad Nacional de Mar del Plata, de otras fuentes (documentales, periodísticas y académicas) y de testimonios, que le permiten establecer la continuidad entre procesos anteriores y el proceso militar iniciado en 1976. En la Universidad del Comahue se dio un proceso similar al de la UNS, compartiendo incluso al interventor Remus Tetu (Trincheri, 2003).

<sup>19</sup> Como profesor titular con dedicación exclusiva de la cátedra de Sociología del DH.

pales blancos de las medidas represivas que caracterizaron la intervención Tetu; y por el otro, debido a su citada pertenencia institucional. La otra cuestión vinculada con la represión y las persecuciones fue el proceso de reincorporaciones de personal docente, determinado por la ley 23.068/84<sup>20</sup>, que en el caso de un grupo de docentes del DH tuvo ciertas particularidades, debido a su no reconocimiento inicial como cesanteados por la dictadura, ya que su expulsión había sido decretada por Remus Tetu tres meses antes de su inicio.

### **La controvertida figura de Remus Tetu**

La figura de Remus Tetu<sup>21</sup> continúa siendo una de las más controvertidas de la historia de la UNS, y una de las más significativas del período de represión iniciado con el giro a la derecha del peronismo, representado en el ámbito educativo por la misión Ivanishevich. En Bahía Blanca se desempeñó como profesor en el ITS (Instituto Tecnológico del Sur, antecedente de la UNS) desde 1952 hasta 1955, cuando finalizó su contrato. En 1968 fue contratado nuevamente por la UNS por el lapso de un año, y su contrato fue renovado reiteradamente hasta 1974. La intervención de 1973 decidió prescindir de sus funciones, pero recurso de alzada mediante, fue reincorporado hasta el vencimiento de su nombramiento el 28 de febrero de 1974. En febrero de 1975 fue designado como encargado de despacho por el Poder Ejecutivo Nacional, mientras se desempeñaba como interventor en la Universidad de Comahue. Su gestión se caracterizó por la reestructuración de las carreras y del plantel docente de dichas casas de estudios (Trincheri, 2003). Las carreras vinculadas a Humanidades y Ciencias Sociales fueron cerradas y sus docentes fueron víctimas de cesantías. A pesar de haber completado el período de su designación en 1974, Tetu logró ser reincorporado a partir del 28 de febrero de 1974 en virtud de la ley de Amnistía 20.508/73<sup>22</sup>, y le fueron abonados los haberes caídos desde esa fecha al 26 de febrero de 1975<sup>23</sup>. Luego de finalizada su

---

<sup>20</sup> La ley 23.068/84 también habilitaba la impugnación de los concursos sustanciados por la ley 22.207/80. Este proceso no será analizado en este apartado, dado que excede nuestra periodización, pues se extiende hasta fines de la década de los 80.

<sup>21</sup> Docente de origen rumano relacionado con grupos nacionalistas católicos y con las 62 Organizaciones; se lo vincula también con la Triple A (Gentile, 2013).

<sup>22</sup> La "Ley de Amnistía" 20.508 fue sancionada el 27 de mayo de 1973. Establecía la extinción de sanciones disciplinarias, acciones judiciales y la privación de la libertad por hechos vinculados con cuestiones políticas, sociales, gremiales y estudiantiles que hubieran tenido lugar antes del 25 de mayo de 1973. El decreto n° 1171, de septiembre de 1973, reglamentó los artículos 3 y 4 de dicha ley, referidos a la reincorporación de agentes de la Administración Pública Nacional separados de su cargo.

<sup>23</sup> Años más tarde esta reincorporación fue calificada de ilegítima por el CSP, debido a que no se atuvo a los plazos de la citada ley, dada la finalización del vínculo contractual y dado que la solicitud de reincorporación implicaba la renuncia al reclamo de los haberes caídos.

intervención en la UNS, Tetu continuó desempeñándose en el DH como profesor titular con dedicación exclusiva en las cátedras de Sociología y Sociología Económica, cargo que detentaba al iniciarse el período de normalización<sup>24</sup>.

La continuidad de Tetu como docente de la UNS tras la normalización institucional de 1983 fue motivo de controversia y debate dentro del DH y también en el CSP. Los debates giraron en torno a dos cuestiones. La primera fueron las cesantías masivas de docentes y no docentes que Tetu había resuelto durante su intervención, que afectaron principalmente al personal de Humanidades, Geografía y Economía. En la temprana transición, el CSP decidió iniciar un sumario para investigar la actitud de Tetu con respecto a las ellas (UNS-CSP, 26 de octubre de 1984). La segunda cuestión era la responsabilidad del ex interventor en el asesinato del estudiante David "Watu" Cilleruello, perpetrado el 3 de abril de 1975 en el ala de Ingeniería del edificio de la UNS de la Avenida Alem, a plena luz del día y ante testigos que afirmaban que el responsable fue Jorge Oscar Argibay<sup>25</sup>, miembro de la custodia de Remus Tetu, que abandonó el lugar en el automóvil de Rectorado (Orbe, 2006). Este hecho motivó que la FUS impulsara la expulsión de Tetu de la UNS<sup>26</sup>. Esta solicitud fue presentada en el CANC por la representación estudiantil, que propuso fuera la Directora Normalizadora quien, en su calidad de miembro del CSP, solicitara la separación del cargo de Tetu. Esta moción suscitó un debate en el CANC, en el que ganó, por siete votos contra cuatro, la postura expresada por los profesores, quienes sostuvieron que un docente no podía ser separado de su cargo sin sumario previo, si bien sus acciones podían o debían ser objeto de investigaciones por parte del CSP<sup>27</sup>. Finalmente, el fue iniciado

---

<sup>24</sup> Luego de esta reincorporación ilegítima, su designación fue renovada en 1975 (UNS-Rectorado, 24 de julio de 1975) y 1983 (UNS-DH, 19 de diciembre de 1983) hasta 1987.

<sup>25</sup> Tetu contrató durante su gestión, como "personal de vigilancia y seguridad", a 26 agentes cuyo accionar se vincula con la Triple A, que eran "ex integrantes de la policía y de fuerzas armadas, trabajadores portuarios y de la Junta Nacional de Granos o personal del edificio de 11 de Abril donde funcionaba la Universidad Tecnológica" (Zapata, 2014: 306). Jorge Argibay, quien trabajaba desde 1974 en la Junta Nacional de Granos, fue contratado por Tetu y se desempeñó como jefe del cuerpo agentes de seguridad. Si bien fue solicitada su captura por el asesinato del estudiante Cilleruello, falleció antes de ser juzgado (Zapata, 2014).

<sup>26</sup> La FUS, con el apoyo del consejero Bruno Vuano, planteó el proyecto de expulsión de Tetu en la reunión del CSP del 18 de octubre de 1984. Luego de los debates se resolvió por votación apoyar la moción, presentada por el delegado de la FUS Ronan y el consejero Vuano, de solicitar el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos con respecto a la legalidad del proyecto y a la suspensión preventiva de Tetu. Esta última, en caso de respuesta favorable, debía efectivizarse. Los votos favorables fueron de los tres delegados de la FUS (Ronan, Di Saia y Rebollini), Vuano, Traversa, López de Cicileo y Sacabuzzo (UNS-CSP, 18 de octubre de 1984).

<sup>27</sup> El representante de Filosofía, Juan Manuel Torres, afirmó que "dado el estado de plena vigencia de la Constitución en el país, y no existiendo sumario previo, ningún Profesor

sumario por la solicitud de la FUS (UNS-Rectorado, 13 de mayo de 1985) luego de efectuarse contra Remus Tetu la denuncia penal ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca (UNS-Rectorado, 13 de diciembre de 1984).

El debate se complejizó aún más ante las polémicas declaraciones de Tetu ante el diario *La Nueva Provincia*, en las que denunció la supuesta existencia de una persecución contra su persona por sus ideas antimarxistas:

He hablado de juicio político en el párrafo anterior ya que el pretendido juicio académico es una cortina de humo para castigar mis convicciones antimarxistas y por haber saneado cuando me desempeñé como rector interventor de elementos subversivos que se habían adueñado del gobierno de la Universidad. Los complacientes y los subversivos jamás me lo perdonarán ("Solicitó...", 2 de octubre de 1985)<sup>28</sup>.

Los responsables de esta situación eran, a su parecer, los consejeros del CSP, a quienes acusó de abuso de autoridad por haber iniciado un sumario en su contra sin denuncia que lo ameritara, con el solo objetivo de separarlo de su cargo:

[S]e ha iniciado un sumario en mi contra, sin denuncia, y cuyo epílogo fue dictado por la resolución 155/84, que tipifica claramente para los denunciados el delito de abuso de autoridad ("Denuncia...", 19 de septiembre de 1985).

[C]ontra viento y marea me quieren proscribir de la UNS; falló el sumario iniciado entre gallos y medianoche, donde el derecho normativo fue dejado de lado para cohonestar una torpe maniobra impulsiva ("Solicitó...", 2 de octubre de 1985).

Finalmente, denunció la existencia de un centro de propaganda que funcionaría en el tercer piso de Colón 80, desde donde se manejaría

la Universidad, usurpando las facultades de los poderes institucionalizados por la ley 23.068. Esta circunstancia es de extrema grave-

---

puede ser separado de su cargo por razones políticas". Por otra parte, el representante de Historia, Hernán Silva, coincidió con lo expresado por Torres pero reconoció que la actuación de Tetu podía ser tratada por el CSP; finalmente, el Secretario Académico Iriarte estuvo de acuerdo con lo expresado pero sostuvo que las acciones de Tetu ameritaban una investigación por parte del CSP (UNS-UH-CANC, 10 de agosto de 1984). En el Acta no se consigna a quién pertenece cada voto. Estaban presentes en la reunión tres representantes alumnos que podemos suponer votaron afirmativamente, y siete representantes profesores que suponemos votaron negativamente. No podemos afirmar de quién es el cuarto positivo, tal vez fuera el del representante de los auxiliares.

<sup>28</sup> Cfr. también "Rechaza..." (13 de septiembre de 1985).

dad toda vez que implica que el gobierno de la UNS está en manos de un partido político y no de las legítimas autoridades. Todos los profesores que como el suscripto, no piensan ni están afiliados al partido al que pertenece el “centro” son implacablemente perseguidos y cesanteados tal como pretenden sancionar inmotivadamente al suscripto (“Solicitó...”, 2 de octubre de 1985).

Esta última afirmación derivó en una investigación sumaria iniciada por el rector (UNS-Rectorado, 8 de octubre de 1985) y en una declaración de los miembros del CSP (Cernadas, 2006). A raíz de las acusaciones vertidas por Tetu en la prensa, el CSP decidió dar a conocer a la comunidad universitaria el “Informe sobre aspectos de la gestión del Profesor Remus Tetu como encargado de despacho de la UNS” (UNS-CSP 266/85, 9 de diciembre de 1985: Anexo). Este informe concentró la investigación realizada acerca del accionar de Tetu en la UNS y sus consecuencias. En primer lugar, aclaraba las diferentes etapas de la vinculación laboral entre Tetu y la UNS. En segundo lugar, recorría extensamente la implementación de las principales medidas represivas de la gestión, especialmente las relativas al cierre de carreras, las cesantías masivas de personal docente y no docente y la expulsión de alumnos. En tercer lugar, se ocupó de las calumnias vertidas por Tetu en LNP en referencia a los miembros del CSP.

### **Las reincorporaciones docentes**

Las consecuencias del accionar represivo sobre la planta docente del DH tuvieron importantes ecos durante el período de normalización. Las disposiciones de la ley 23.068/84 no solo habilitaban las reestructuraciones del plantel docente sino que las determinaban a partir de la estipulación de un régimen de reincorporación de “personal docente y no docente cesanteadado, prescindido u obligado a renunciar por motivos políticos, gremiales o conexos” (art.10, ley 23.068/84). Esta cuestión fue una de las más tratadas en el CANC, especialmente en 1984, y figura en el temario de siete reuniones sobre un total de diez<sup>29</sup>. Siguiendo la dinámica del Consejo, la Directora Normalizadora informaba las actualizaciones del tratamiento de la cuestión en el CSP y la lista de solicitudes vinculadas al DH. El principal debate suscitado fue acerca de la conveniencia de designar directamente, en los cargos vacantes, a personal cesanteadado, sin llamado a inscripción (UNS-DH-CANC, 10 de agosto de 1984, UNS-DH-CANC, 5 de marzo de 1985, UNS-DH-CANC, 8 de mayo de 1985).

---

<sup>29</sup> En 1984 se trató en las reuniones del 10/8, 24/8, 5/9, 26/9, 17/10, 14/11 y 19/12. En 1985, en las reuniones del 20/2, 5/3, 29/5 y 2/10.

Si bien la legislación determinaba la implementación de un régimen de reincorporación dentro de los sesenta días de promulgada la ley, el Poder Ejecutivo (PE) decidió no instrumentarlo, de manera tal que cada universidad debió resolver cómo llevar a cabo dicha tarea. Esta decisión se vinculaba a la citada estrategia del Poder Ejecutivo de circunscribir “al ámbito de cada universidad los conflictos derivados del reordenamiento de los claustros docentes. Ese diseño le permitió eximirse de la responsabilidad de asumir ‘costos innecesarios’” (Garatte, 2008: 45). La UNS generó su propio marco normativo a través del CSP. Este determinó que en el caso de los docentes, la reincorporación efectiva se realizara en el cargo que detentaban al momento de la cesantía (UNS-CSP, 31 de agosto de 1984). Estipuló, a su vez, la necesidad de reválidas, que serían otorgadas por los Directores Normalizadores de manera inmediata a los docentes concursados y a los interinos con cinco años de carrera docente universitaria (UNS-CSP, 15 de octubre de 1984).

En este marco, el proceso de reincorporaciones de personal docente cesanteado perteneciente al DH fue complejo, por diversas razones. En primer lugar, el personal fue “limitado” cuando integraba el Departamento de Ciencias Sociales<sup>30</sup>, pero su reincorporación se realizó en los departamentos de origen previos a la fusión. En segundo lugar, no todos los pedidos de reincorporación siguieron el mismo curso administrativo, ya que un grupo de solicitudes de reincorporación de docentes del DH fueron cuestionadas<sup>31</sup>. Estas solicitudes cuestionadas, correspondientes a veinticuatro auxiliares y un profesor<sup>32</sup>, recibieron como respuesta a sus solicitudes una carta (mencionada en UNS-MGE, 1985) de la Secretaría General Académica mediante la cual se les comunicaba que no contaban *prima facie* con los antecedentes para ser considerados comprendidos por el artículo 10 de la ley de Normalización. La cuestión sobre la determinación de la inclusión o no (bajo las disposiciones de esta ley) giró en torno a la vigencia de las designaciones de los

---

<sup>30</sup> En 1975, mediante la Resolución 55/75 (UNS-Rectorado, 28 de febrero de 1975), Tetu reunió en el Departamento de Ciencias Sociales (DCS) a los ex departamentos de Humanidades, Geografía y Economía, el Instituto de Economía y el Instituto de Estudios del Tercer Mundo “Eva Perón” (art. 1). A su vez, suspendió la inscripción y el dictado de las materias del creado DCS (art. 4), limitando los servicios de todo el personal, declarándolo en comisión (art. 7), invocando el artículo 58 de la Ley Universitaria 20.654.

<sup>31</sup> Las solicitudes de reincorporación al DH cuestionadas fueron agrupadas en el Expediente D0012/85 (UNS-MGE, 1985).

<sup>32</sup> María Cristina Alvarado, Marta Biancalana, Hilda Noemí Bordón, Eva Silvia Capelli de Cardozo, María Jorgelina Caviglia de Villar, Jorgelina Corbatta, Norma Crotti de Montano, Frutuosa De la Flor, María Angelita Estévez de Azurro, Elsa María Forgia de Masseti, Marta Susana Garelli, Manuel Gomba, María Mercedes González Coll de Boland, Irma Nilda Idoria, Néilda Elena Iglesias de Fabrizi, María Cristina Ockier, Martha Natividad Pantano, Alicia Poloniato, Juan Carlos Rubinstein (profesor titular), Susana Scabuzzo de González, Celia Taich, María Elena Torre de Germani, Lucía Isabel Torre de Vilanova, Ángel Vilanova, Daniel Villar.

docentes en el momento de la "limitación de servicios", el 28 de febrero de 1975, mediante la resolución 55/75 (UNS-Rectorado, 28 de febrero de 1975). En este sentido, de acuerdo de los datos del Informe de la Dirección de Personal del 12 de febrero de 1985 (contenido en UNS-MGE, 1985, 1985: folios 121-123), podemos reconocer dos grupos de casos: por un lado, dieciocho docentes cuyo trámite de prórroga de designación no finalizó, y, por el otro, seis docentes cuya limitación de funciones coincidió con el vencimiento de su designación<sup>33</sup>.

En cuanto al primer grupo, la cuestión central era la validez de una resolución que prorrogaba desde el 1 de marzo y por el plazo de un año las designaciones que vencían el 28 de febrero de 1975 (UNS-DH, 20 de febrero de 1975). El 25 de marzo de 1975, el Director del Departamento de Ciencias Sociales, Francisco Parera, decidió archivar las actuaciones, dadas las disposiciones de la resolución 55/75 (UNS-Rectorado, 28 de febrero de 1975), dejando el trámite inconcluso. De esta manera, la resolución que prorrogaba los cargos no llegó a ser ratificada por la Secretaría General Académica, ni tampoco notificada a la Dirección de Personal. A raíz de esta situación, se derivaron tres cuestionamientos a su validez. El primero era que no contaba con la numeración correspondiente a las resoluciones emitidas por el Departamento; el segundo, que no había sido ratificada por la Secretaría General Académica; y el tercero, que no existía constancia de que dicha prórroga hubiera sido notificada a los docentes.

En cuanto al segundo grupo, la problemática radicaba en que la fecha de finalización de las designaciones coincidía con la de la resolución 55/75 (UNS-Rectorado, 28 de febrero de 1975), lo que puso en cuestión la pertenencia institucional de estos docentes al momento de las cesantías.

El Asesor Letrado, Raúl López Camelo, dictaminó favorablemente sobre la inclusión de los docentes de ambos grupos bajo el régimen de reincorporación, desestimando los cuestionamientos (Dictamen 1331 de la Dirección Asuntos Jurídicos, 5 de febrero de 1985, contenido en UNS-MGE, 1985, folios 110-112; Dictamen 1357 de la Dirección Asuntos Jurídicos del 14 de febrero de 1985, contenido en UNS-MGE, 1985, folios 124-125). En primer lugar, consideró "con amplitud de criterio" que al estar fechada, aunque no numerada, la resolución era válida. En segundo lugar, dado que no existía una norma que estableciera la necesidad de ratificación por parte de la Secretaría General Académica de las resoluciones de los directores departamentales, desestimó dicha objeción. En tercer lugar, señaló que si bien la prórroga no fue notificada a los interesados, por lo que sería un acto administrativo incompleto, los docentes continuaron desempeñando funciones

---

<sup>33</sup> El caso de Norma Crotti de Montano no se encuentra comprendido en el mencionado Informe de la Dirección de Personal. No fue incluido en la Resolución 780/85 (UNS-Rectorado, 28 de noviembre de 1985), sino que su reincorporación se realizó mediante la Resolución 88/86 (UNS-Rectorado, 14 de marzo de 1986).

hasta la recepción del telegrama en el que se les comunicó su “limitación” (el 13 de marzo de 1975). Finalmente, remarcó que si no se los hubiera considerado parte del plantel docente de la UNS, no habría sido necesario el envío del telegrama, invocando el estado de comisión de acuerdo con la ley 20.654/74. Por otra parte, apuntó que existían causas judiciales iniciadas por los cesanteados en las que la justicia había fallado a su favor<sup>34</sup>, por lo tanto el no reconocimiento de su condición de limitados arbitrariamente entraría en contradicción con el criterio judicial.

De esta manera, entonces, estos pedidos de reincorporación se consideraron incluidos según las disposiciones de la ley 23.068, y las autoridades del CSP y del Rectorado resolvieron su reincorporación (UNS-CSP, 25 de noviembre de 1985; UNS-Rectorado, 28 de noviembre de 1985). De los veinticuatro reincorporados, dieciséis lo fueron efectivamente en cargos en el Departamento de Humanidades, mediante resoluciones departamentales<sup>35</sup>. Estos dieciséis docentes aceptaron la reincorporación efectiva; sin embargo, se produjeron dos renuncias inmediatas<sup>36</sup>. Cabe señalar que cinco de estos docentes ya se encontraban designados y cumpliendo funciones en el DH, cuatro de ellos en el mismo cargo al que fueron reincorporados<sup>37</sup>.

Estos docentes cesanteados fueron doblemente afectados: primero, por las cesantías, y luego, por la demora en el reconocimiento de su derecho a la reincorporación, lo que puso en entredicho que hubieran sido blanco de las políticas represivas. A su vez, debieron afrontar la pérdida de sus puestos laborales y

---

<sup>34</sup> Por ejemplo, en los casos de Jorge Alberto Santos (UNS-Rectorado, 30 de diciembre de 1983a), Arturo José Guevara (UNS-Rectorado, 30 de diciembre de 1983b), Bruno Vuano (UNS-Rectorado, 30 de abril de 1984) y Miguel Ángel González (UNS-Rectorado, 17 de mayo de 1984).

<sup>35</sup> Marta Garelli, Nélica Iglesias, Martha Pantano (UNS-DH, 20 de diciembre de 1985a); Fructuosa De la Flor, Celia Taich, Irma Idoria (UNS-DH, 20 de diciembre de 1985b); María Elena Torre, María Mercedes González Coll (UNS-DH, 20 de diciembre de 1985c); Daniel Villar (UNS-DH, 20 de diciembre de 1985d); Jorgelina Caviglia (UNS-DH, 26 de diciembre de 1985); Eva Silvia Capelli (UNS-DH, 10 de febrero de 1986); y Marta Biancalana (UNS-DH, 20 de febrero de 1986). Como ya señalamos, la reincorporación de Norma Crotti es posterior, pero se hace efectiva (UNS-DH, 17 de marzo de 1986).

<sup>36</sup> Son los casos de Daniel Villar y Jorgelina Caviglia de Villar.

<sup>37</sup> En el mismo cargo: Marta Garelli, (asistente con dedicación exclusiva, UNS-DH, 18 de marzo de 1985), Nélica Iglesias (asistente con dedicación simple, UNS-DH, 10 de abril de 1985), Martha Pantano (asistente con dedicación simple, UNS-DH, 2 de mayo de 1985), Eva Silvia Capelli (ayudante con dedicación simple, UNS-DH, 16 de abril de 1985). También Norma Crotti, no incluida en la Resolución 780/85 (UNS-Rectorado, 28 de noviembre de 1985), ayudante con dedicación simple (UNS-DH, 15 de abril de 1985). En cargo superior, por contrato: Jorgelina Caviglia (profesora asociada con dedicación semiexclusiva, UNS-DH, 29 de julio de 1985).



la obstrucción de sus carreras académicas. Analizando la trayectoria de estos docentes a través de los *curriculum vitae* presentados al momento de la reincorporación efectiva, nos encontramos con escasa información entre los años 1976 y 1981<sup>38</sup>, que interpretamos como una consecuencia de la aplicación de las políticas represivas, que comenzó con las cesantías. En los casos en que existió continuidad de las carreras académicas en instituciones universitarias, las mismas se desarrollaron en extranjero<sup>39</sup>. En otros casos, los docentes se desempeñaron en instituciones secundarias y terciarias de la ciudad, tanto de gestión pública como privada<sup>40</sup>. Queda pendiente la indagación acerca de la experiencia de los actores involucrados, tanto de los reincorporados que se reinsertaron en este ámbito universitario como de los docentes en funciones que los recibieron.

### Reflexiones finales

El gobierno nacional elegido en octubre de 1983 buscó trazar una frontera con el pasado de violencia y autoritarismo (Aboy Carlés, 2001), reforzando la antinomia dictadura/democracia, y buscó construir una nueva cultura institucional democrática, que fue promovida por las instituciones educativas, especialmente las universidades (Chiroleu, 2005). En el caso de las instituciones universitarias, esta ruptura con el pasado debía ser llevada a cabo por las autoridades de cada casa de estudios y por todo el personal docente y no docente, atentos a lo dispuesto en la normativa.

En este sentido, cabe preguntarnos qué distancia existió entre las disposiciones gubernamentales y las prácticas institucionales de los actores. Como hemos destacado al analizar la composición de la planta docente del DH y quiénes fueron sus autoridades, los encargados de impulsar la democratización fueron los mismos que se habían desempeñado durante la etapa dictatorial. Esta situación produjo una serie de tensiones derivadas de la necesidad de implementar las

---

<sup>38</sup> Cabe aclarar que los datos consignados son únicamente los relativos a actividades académicas o docentes afines al área de desempeño, lo que implica que si estos docentes se dedicaron a otras actividades laborales, formales o informales, durante el período 1975-1985, no se hace referencia a ellas en sus currículos.

<sup>39</sup> Los casos son tres: Jorgelina Corbata en Colombia, Fructuosa De la Flor en Brasil, e Hilda Bordón en España.

<sup>40</sup> En cuanto a las escuelas medias en que se desempeñaron, las principales fueron el Colegio Nacional de Bahía Blanca (María Mercedes González Coll, Celia Taich, Marta Garelli y Martha Pantano), Colegio Nacional de Punta Alta (Norma Crotti), EMUNS (Irma Idoria), Don Bosco (Elsa Forgia). En instituciones terciarias públicas: Angelita Estévez en el Instituto Superior de Formación Docente Dr. Julio César Avanza y Cristina Alvarado en la Escuela Superior de Artes Visuales. En una institución terciaria privada: Elsa Forgia, en el Instituto Superior Juan XXIII.

disposiciones referidas a la reorganización del claustro docente. Por una parte, el caso del rechazo por parte de los profesores de la solicitud de expulsión de Tetu, propuesta principalmente por los alumnos, puede ser considerado como una muestra de su reticencia a que se iniciara lo que podría convertirse en un proceso de separación de docentes de sus cargos. Por otra parte, el proceso de reincorporaciones pone de relieve las dificultades para reorganizar la composición de las cátedras.

En este marco, nos preguntamos si para llevar a cabo el proceso de normalización, estos actores dieron un viraje de ciento ochenta grados, desde prácticas institucionales autoritarias hacia otras de tipo democrático. Su accionar institucional, ¿estuvo únicamente determinado por las disposiciones de las legislaciones vigentes? En principio, nuestra respuesta es que no. Consideramos que los actores no basan su conducta solamente en una lógica: para explicar esa conducta es necesario referirse a una multiplicidad de lógicas: la construida a partir de la experiencia en la propia institución –en este caso la UNS pero particularmente el DH–; la derivada de los vínculos académicos con los pares; la determinada por las relaciones personales de parentesco y amistad o enemistad; la vinculada con el estrato social de procedencia. Sin embargo, consideramos que para responder de forma cabal a estas preguntas debemos profundizar nuestra investigación en por lo menos dos líneas de análisis. Por un lado, en relación a las prácticas de apropiación, resistencia y resignificación de la legislación desplegadas por los sujetos concretos dentro del DH. Y por el otro, en torno a sus experiencias en relación a la aplicación de la normativa propuesta por el Estado.

A su vez, el análisis de los principales puntos de tensión durante la gestión normalizadora en el DH pone de relieve que el impacto de la represión en la universidad excedió el período de la dictadura y se proyectó sobre los años de la “normalización”. La gestión de Remus Tetu en 1975 es un caso claro de la implementación de las políticas de represión y persecución ideológica previas al último golpe de estado. Situación esta que nos permite cuestionar la idea del 24 de marzo de 1976 como fecha de fractura en la historia de las universidades.

## Fuentes

*Documentos internos de la Universidad Nacional del Sur*

Universidad Nacional del Sur, Consejo Superior Provisorio (6 de abril de 1984), *Resolución N° 11*.

---- (31 de agosto de 1984), *Resolución N° 114*.

----- (27 de septiembre de 1984), *Resolución N° 125*.

----- (15 de octubre de 1984), *Resolución N° 146*.

----- (18 de octubre de 1984), *Acta N° 27*.

----- (26 de octubre de 1984), *Resolución N° 155*.

----- (3 de junio de 1985), *Resolución N° 106*.

----- (25 de noviembre de 1985), *Resolución N° 252*.

----- (9 de diciembre de 1985), *Resolución N° 266*.

Universidad Nacional del Sur, Departamento de Humanidades, Consejo  
Académico Consultivo Normalizador (2 de agosto de 1984), *Acta N° 1*.

----- (10 de agosto de 1984), *Acta N° 2*.

----- (24 de agosto de 1984), *Acta N° 3*.

----- (31 de octubre de 1984), *Acta N° 7*.

----- (5 de marzo de 1985), *Acta N° 2*.

----- (8 de mayo de 1985), *Acta N° 6*.

Universidad Nacional del Sur, Departamento de Humanidades (20 de febrero de  
1975), *Resolución sin número*.

----- (18 de marzo de 1980), *Resolución N° 32*.

----- (30 de abril de 1981), *Resolución N° 53*.

----- (9 de septiembre de 1981), *Resolución N° 151*.

----- (19 de diciembre de 1983), *Resolución N° 170*.

----- (15 de junio de 1984), *Resolución N° 28*.

----- (27 de agosto de 1984a), *Resolución N° 67*.

----- (27 de agosto de 1984b), *Resolución N° 68*.

----- (27 de agosto de 1984c), *Resolución N° 69*.

----- (31 de agosto de 1984), *Resolución N° 71*.

- (18 de diciembre de 1984), *Resolución N° 109*.
- (18 de marzo de 1985), *Resolución N° 45*.
- (10 de abril de 1985), *Resolución N° 66*.
- (15 de abril de 1985), *Resolución N° 67*.
- (2 de mayo de 1985), *Resolución N° 69*.
- (9 de julio de 1985), *Resolución N° 135*.
- (20 de diciembre de 1985a), *Resolución N° 227*.
- (20 de diciembre de 1985b), *Resolución N° 228*.
- (20 de diciembre de 1985c), *Resolución N° 229*.
- (20 de diciembre de 1985d), *Resolución N° 230*.
- (10 de febrero de 1986), *Resolución N° 3*.
- (20 de febrero de 1986), *Resolución N° 9*.
- (17 de marzo de 1986), *Resolución N° 67*.
- (10 de abril de 1986), "Síntesis de lo realizado durante la gestión normalizadora según las pautas prefijadas".

Universidad Nacional del Sur, Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo (1985), *Expediente D0012*.

Universidad Nacional del Sur, Rectorado (28 de febrero de 1975), *Resolución N° 55*.

- (24 de julio de 1975), *Resolución N° 578*.
- (30 de diciembre de 1983a), *Resolución N° 1421*.
- (30 de diciembre de 1983b), *Resolución N° 1422*.
- (15 de febrero de 1984), *Resolución N° 58*.
- (30 de abril de 1984), *Resolución N° 223*.
- (17 de mayo de 1984), *Resolución N° 343*.
- (14 de junio de 1984), *Resolución N° 308*.

----- (13 de diciembre de 1984), *Resolución N° 703*.

----- (13 de mayo de 1985), *Resolución N° 232*.

----- (8 de octubre de 1985), *Resolución N° 637*.

----- (28 de noviembre de 1985), *Resolución N° 780*.

----- (14 de marzo de 1986), *Resolución N° 88*.

### *Legislación*

Decreto N° 1171, *Boletín Oficial República Argentina* N° 22.750, Buenos Aires, Argentina, 18 de septiembre de 1973.

Ley N° 20.508, *Boletín Oficial República Argentina* N° 22.674, Buenos Aires, Argentina, 28 de mayo de 1973.

Ley N° 20.654, *Boletín Oficial República Argentina* N° 22.883, Buenos Aires, Argentina, 1 de abril 1974.

Ley N° 22.207, *Boletín Oficial República Argentina* N° 24.404, Buenos Aires, Argentina, 24 de abril de 1980.

Ley N° 23.068, *Boletín Oficial República Argentina* N° 25.457, Buenos Aires, Argentina, 29 de junio de 1984.

### *Prensa*

“Rechaza Remus Tetu expresiones del profesor González Prieto” (13 de septiembre de 1985), *La Nueva Provincia*, p. 8.

“Denuncia del profesor Tetu contra los consejeros de la UNS por abuso de autoridad” (19 de septiembre de 1985), *La Nueva Provincia*, p. 8

“Solicitó Remus Tetu intervención de la UNS” (2 de octubre de 1985), *La Nueva Provincia*, p. 8.

### **Bibliografía referida**

Aboy Carlés, Gerardo (2001), *Las dos fronteras de la democracia argentina. La reformulación de las identidades políticas de Alfonsín a Menem*, Rosario, Homo Sapiens.

Buchbinder, Pablo (2010), *Historia de las universidades argentinas*, Buenos Aires, Sudamericana.

Cernadas, Mabel (2006), "La democracia vuelve a los claustros", en Cernadas, Mabel (ed.) *Universidad Nacional del Sur. 1956-2006*, Bahía Blanca, UNS, pp. 295-448.

Chiroleu, Adriana (2005), "La Educación Superior en la agenda de gobierno argentino en veinte años de democracia (1983-2003)", en Rinesi, Eduardo, Soprano, Germán, y Suasnábar, Claudio (eds.), *Universidad: reformas y desafíos. Dilemas de la educación superior en la Argentina y en Brasil*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 39-52.

Garatte, Luciana (2008), *Grupos académicos y cambios curriculares durante la normalización universitaria en Argentina 1983-1986*, tesis de maestría no publicada, Buenos Aires, FLACSO.

Gentile, María Beatriz (2013), "Anticipando el golpe", *PolHis*, n° 6, pp. 132-141.

Gil, Gastón (2007), "Una experiencia universitaria frustrada. Persecución y represión antes del golpe en la Universidad de Mar del Plata", *Sociohistórica*, n° 21/22, pp. 91-119.

Orbe, Patricia (2006), "El surgimiento y la consolidación de una universidad nueva", en Cernadas, Mabel (ed.), *Universidad Nacional del Sur. 1956-2006*, Bahía Blanca, UNS, pp. 77-177.

Rodríguez, Laura (2011), *Católicos, nacionalistas y política educativa en la última dictadura (1976-1983)*, Rosario, Prohistoria.

Rodríguez, Laura y Soprano, Germán (2009), "La política universitaria de la dictadura militar en la Argentina: proyectos de reestructuración del sistema de educación superior (1976-1983)", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, [disponible en <http://nuevomundo.revues.org/56023> - consultado el 10 de agosto de 2014].

Tedesco, Marcelo (2006), "La universidad en los años del 'proceso'", en Cernadas, Mabel (ed.), *Universidad Nacional del Sur. 1956-2006*, Bahía Blanca, UNS, pp. 179-294.

Trincheri, Alcira (2003), "Las tinieblas en la universidad: el 'adelantado proceso' en el Comahue", en Kaufmann, Carolina (ed.), *Dictadura y educación. Depuraciones y vigilancias en las Universidades Nacionales Argentinas*, Buenos Aires, Miño y Dávila, pp. 65-92.

Vior, Susana (1989), "La universidad argentina 1983-1987", en *Final do século. Final do século: desafios da educação na América Latina*, Sao Paulo, Reduc-Cortez Editora, pp. 181-201.

Zapata, Ana Belén (2014), *Andamios de experiencias. Conflictividad obrera, vigilancia y represión en Argentina. Bahía Blanca, 1966-1976*, tesis doctoral no publicada, La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.